



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00345884- -UNC-ME#VRE

VISTO:

El Convenio Específico suscripto en esta ciudad con fecha 19 de abril de 2023 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, uno de cuyos ejemplares corre al orden 83; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo la puesta en marcha del “Programa Provincial de Capacitación de Derechos Humanos en Contextos de Encierro” dirigido tanto a los agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba como a las personas privadas de su libertad alojadas en los complejos carcelarios y establecimientos penitenciarios de Córdoba (cláusula primera);

Que, como lo señala la Secretaría de Extensión Universitaria en su presentación (orden 84), el presente convenio resulta la renovación y plan de trabajo para el año 2023 de los convenios suscriptos con anterioridad;

Que en los órdenes 79/82 se ha dado cumplimiento a las exigencias de la Ord. HCS 6/12 incorporando el Informe de Infraestructura, Informe Económico-Financiero, Informe sobre Personal Interviniente e Informe de Pertinencia, respectivamente;

Que sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero, la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no tiene objeciones que formular (orden 89);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74780-E-UNC-DGAJ#SG (orden 93);

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas por R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio celebrado entre esta Casa y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba con fecha 19 de abril de 2023 a los fines de que se trata, cuyo texto se agrega a la presente como anexo único y, en consecuencia, convalidar su suscripción por el Sr. Prorector de Fortalecimiento Institucional, Dr. Ramón P. Yanzi Ferreira, en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv